

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTINUAR IMPLEMENTANDO EL PLAN DE MOVILIDAD DE GUADALAJARA**

## **1.- OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones de carácter técnico que han de regir la contratación de los servicios de asistencia técnica para continuar implementando el plan de movilidad de Guadalajara.

## **2.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DE LA ASISTENCIA**

En el año 2003 se elaboró un Plan de Movilidad y Aparcamientos que se ha ido implementando desde entonces contando con la colaboración externa de una consultora especialista en movilidad.

Los avances conseguidos se plasman en la ciudad en la que se ha intentado invertir la tendencia general en el uso del coche propiciando y potenciando la utilización de modos de transporte alternativos más respetuosos con el medio ambiente.

La aplicación paulatina del Plan de Movilidad ha propiciado:

- Un incremento de la oferta destinada al peatón y en consecuencia un aumento de la movilidad peatonal
- La aplicación de medidas concretas de pacificación de tráfico (pasos de peatones elevados)
- La creación del servicio nocturno de autobuses y la remodelación del servicio diurno.
- La ampliación de la regulación del estacionamiento
- El control del desarrollo urbanístico de los diferentes sectores desde la perspectiva de la movilidad en aras a cumplir las directrices del Plan de Movilidad.

Sin embargo, todavía queda mucho por hacer

- La plasmación física del plan de peatonalización y su programación temporal-
- El seguimiento del funcionamiento en la calle de las zonas reguladas de estacionamiento

- El diseño de un programa de carga y descarga de acuerdo con los fundamentos del plan de movilidad
- El apoyo de la difusión pública y el perfeccionamiento de la puesta en marcha de las propuestas del Plan de Movilidad de cara a su gestión.

Por todo ello, resulta conveniente disponer de un equipo externo que, bajo la dirección del Ayuntamiento de Guadalajara, continúe el trabajo de asesoramiento de la implementación del Plan, evaluando los proyectos desde su fase inicial, estableciendo su priorización y puesta en marcha.

### **3.- CONTENIDO**

El programa de trabajo que se propone se estructura, de acuerdo con su organización actual, en cuatro líneas de servicio: Circulación, Aparcamiento, Peatones y bicicletas y Transporte Público. Cada una de las líneas contiene múltiples y variados trabajos de apoyo a la gestión, que el ayuntamiento irá programando para su ejecución, con las prioridades que juzgue en función de las posibilidades y dedicación previstas. En cualquier caso los contenidos propuestos son indicativos y el Ayuntamiento puede modificarlos según su criterio, siempre en relación con la temática del Plan de Movilidad realizado y conforme a la dedicación profesional contratada.

#### **3.1.- Circulación de vehículo privado**

En relación con el tráfico de vehículos se trabajará a las órdenes del Área de Tráfico en las siguientes líneas de trabajo, que continúan las ya iniciadas:

- Actualización y perfeccionamiento del modelo de simulación TRANSCAD, incluyendo las actuaciones de este viario o de nuevas actividades previstas. Cuya afectación sobre la movilidad se desee evaluar.
- Evaluación de propuestas y emisión de informes de impacto de actividades futuras o actuaciones urbanísticas, programación de obras que afecten al tráfico, cambios de sentido de tráfico, aperturas, etc.
- Desarrollo detallado de las propuestas del Plan de Movilidad desde la perspectiva del viario de afectación.

- Apoyo en la elaboración y redacción de documentos informativos para otras administraciones, prensa, o público en general, referentes al impacto o motivación de las actuaciones viarias programadas.

### **3.2.- Aparcamiento**

En relación con el aparcamiento se plantea continuar los siguientes trabajos

- Seguimiento del funcionamiento de las zonas de carga y descarga
- Seguimiento del funcionamiento de las zonas azules.

En función de las disfunciones detectadas se formularán las propuestas de solución correspondientes, llevando a cabo su seguimiento.

Colaboración técnica en la revisión de tarifas de los aparcamientos públicos y zonas reguladas para su incorporación en la correspondiente ordenanza fiscal.

Mantenimiento del inventario de aparcamiento

### **3.3.- Bicicleta y peatones**

Continuar en:

- La formulación de las propuestas para peatones en los barrios y periodización de las mismas.
- Análisis del cumplimiento de los mínimos de accesibilidad peatonal de los proyectos en curso o pendientes de realización. Aplicación de los criterios definidos.

### **3.4.- Transporte Público**

La necesidad de potenciar el transporte público exige:

- El análisis de su eficacia y eficiencia.
- La periodización de las actuaciones a llevar a cabo con relación a la red de transporte público definida.

## **4.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **4.1.- Condiciones generales**

El consultor realizará la totalidad de los trabajos de producción: calibraciones, cálculos, mecanografía, delineación, encuadernación, etc, de los documentos redactados por si mismo.

El Ayuntamiento facilitará al Consultor cuanta información disponga relacionada con el objeto de este contrato.

El Consultor se comprometerá a que el director del Estudio pueda acceder a toda la información disponible para realizar correctamente funciones de control en cualquier fase de los trabajos.

### **4.2. Definición de términos**

En el texto del presente Pliego, los términos que se relacionan a continuación se entenderán con el significado que respectivamente se indica:

Por el "contrato" se designará el contrato de servicios técnicos a que se refiere el presente Pliego.

Por los trabajos o, indistintamente, por el "Estudio", se designará el conjunto de actividades que deben realizarse en cumplimiento del contrato por parte del Consultor, así como, indistintamente, los soportes materiales en que se concretasen.

Por el "Consultor" se entiende la parte contratante obligada a ejecutar el Estudio o Servicio.

Por el "Director de Estudio" el técnico designado por el Ayuntamiento, cuyas funciones se detallan en el presente Pliego.

Por el "Jefe del Estudio" el técnico designado por el Consultor para representarlo ante el Ayuntamiento.

### **4.3.- Función del Director del Estudio**

La Dirección del Estudio ejercerá las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos
- Aprobar el Programa de trabajos.
- Determinar y hacer cumplir las Normas de Procedimiento.
- Proponer el abono de los trabajos utilizados de acuerdo con el programa previsto
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por el Consultor en el desarrollo de los trabajos.
- La dirección del Estudio recaerá en un técnico del Ayuntamiento de Guadalajara su nombre será comunicado al Consultor antes de transcurridos 10 días contados a partir de la fecha de adjudicación de los trabajos.

#### **4.4.- Funciones del Jefe de Estudio**

El Jefe de Estudio ejercerá las siguientes funciones:

- Organizar la ejecución de los trabajos de asesoramiento y poner en práctica las órdenes de la Dirección del estudio.
- Ostentar la presentación del equipo técnico contratado en sus relaciones con el Ayuntamiento en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Someter al Director del Estudio el Programa de Trabajos y demás propuestas que se determinarán en el presente Pliego y que deben someterse a su aprobación.
- Proponer a la Dirección del Estudio las modificaciones en el contenido y realización de los trabajos necesarios para el desarrollo de los mismos.
- El Jefe del Estudio será la persona que el consultor contratado designe en el programa de trabajo que se redactará inmediatamente después de la adjudicación del contrato.

#### **4.5.- Presentación de los Trabajos**

Los trabajos se presentarán en un documento encuadernado que contendrá los informes solicitados junto con toda la información grafica necesaria para la completa comprensión de los temas.

#### **4.6.- Programa de Trabajo**

La programación de trabajo se realizará a principio de mes, y permitirá las modificaciones que las necesidades del Área de Tráfico requiera, si bien esta tendrá en cuenta las dedicaciones contratadas, y por tanto la capacidad de trabajo del consultor.

Ello permitirá al Área de Trafico adaptar la colaboración propuesta a las demandas de trabajo, siendo en consecuencia esta flexibilidad necesaria para equilibrar dedicaciones y costes entre los diversos meses.

Se establece una reunión mínima mensual en donde se analizará el trabajo presentado y se realizará una planificación del necesario para desarrollar en el mes siguiente.

#### **4.7.- Equipo de trabajo y dedicación**

El equipo técnico estará constituido por el Jefe del Estudio y de los técnicos responsables de áreas funcionales o necesarias a juicio del Consultor.

El equipo técnico y su organización deberán satisfacer, los siguientes requisitos.

- El Jefe del Estudio será un técnico superior, con al menos quince años de experiencia profesional, y de ellos, al menos diez en el área de estudios de tráfico.
- Los responsables de cada área de actividad serán especialistas con experiencia laboral acreditada en cada una de sus áreas de actuación.

Se establece, como mínima a lo largo del periodo de colaboración, la presencia física de un técnico de la consultora en el Área de Tráfico de Guadalajara, un día al mes.

La asistencia a reuniones que convoque el Excmo. Ayuntamiento para tratar temas relacionados con el desarrollo del estudio (exposición del Plan de

peatonalización, reuniones con comerciantes o vecinos, etc.) se intentará que coincidan o se realicen de forma consecutiva en los días establecidos para las reuniones técnicas.

La dedicación mensual del personal por categorías se expone a continuación:

Ing. Director (Jefe de Estudio) =	15%
Técnico Superior (Responsable de Área) =	25%
Aux. Técnico =	10%
Delineante =	10%

## **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo que se establece es de VEINTICUATRO MESES, a contar desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso del Ayuntamiento por otro año más, si no hay denuncia del contrato por alguna de las partes contratantes con una antelación mínima de dos meses a la fecha prevista de finalización.

## **6.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto máximo de contratación anual se establece en CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO, más SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO DE IVA.

El abono del importe del Contrato se realizará mediante pagos mensuales, previas certificaciones de conformidad expedidas por el Director del Estudio.

Para el segundo año de asesoramiento y para la prórroga del contrato, en caso de existir, el importe de adjudicación se actualizará con el incremento del 85 por ciento del IPC durante los doce meses anteriores.

## **7.- CRITERIOS DE VALORACION**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar que proposición es más ventajosa serán los siguientes:

1. Estudios realizados con el programa de simulación TRANSCAD  
Hasta 15 puntos

2. Conocimiento técnico de la ciudad de Guadalajara.  
Hasta 15 puntos

3. Composición del equipo de trabajo  
Hasta 10 puntos

4. Mejoras sobre el pliego de condiciones técnicas (valoradas económicamente). Dos puntos por cada 500 € de mejora hasta un máximo de 10 puntos.

5. Propuesta económica  
Seis puntos por cada 1% de reducción con un máximo de 36 puntos

Guadalajara, 28 de julio de 2009

**LA CONCEJALA DELEGADA  
DE TRÁFICO Y MOVILIDAD**

**EL INTENDENTE JEFE  
DE LA POLICIA LOCAL**

Fdo.: **María José Agudo Calvo**

Fdo.: **Julio Establés Martínez**